

1 Nro. ESCRITURA: 20201101008P00139

2 ESCRITURA DE CONTRATO COMPLEMENTARIO Nro. 2 al contrato de obra
3 "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS
4 RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA",

5 OTORGA: GAD MUNICIPAL DE LOJA

6 A FAVOR DE: CONSORCIO AB LOJA

7 CUANTIA: 205.310,14 DOLARES.

8 DI: 2 COPIAS

9 En la ciudad de Loja, capital de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador,
10 hoy diecisiete de enero del año dos mil veinte, ante mí Doctora Patricia Quiñónez
11 Rojas, Notaria Pública Octava Cantonal de Loja, comparecen con plena capacidad,
12 libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; el señor Ingeniero
13 **JORGE ARTURO BAILÓN ABAD**, de estado civil casado, portador de la cédula de
14 ciudadanía número cero uno cero cero dos nueve ocho cinco uno dos, teléfono: 257047,
15 con domicilio en la calle Bolívar y José Antonio Eguiguren de esta ciudad de Loja, en
16 calidad de **ALCALDE DEL CANTÓN LOJA**, conforme constan de los documentos
17 habilitantes que se adjuntan al presente instrumento público; en calidad de
18 **CONTRATANTE**; y, por otra parte el señor **JOSÉ MARÍA TRÁPAGA FERNÁNDEZ**,
19 quien declara ser de estado civil casado, portador del pasaporte número AAE cuatro
20 nueve cinco uno siete nueve, celular: 0986657852, correo
21 electrónico: josemaria.trapaga.fernandez@acciona.com, domiciliado en la calle Sucre y
22 Celica de esta ciudad de Loja, en calidad de Procurador Común y Representante Legal en
23 la República del Ecuador del **CONSORCIO AB LOJA**, conforme consta de los
24 documentos habilitantes que se adjuntan al presente instrumento público, en calidad de
25 **CONTRATISTA**.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana
26 y española respectivamente, mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y
27 contraer obligaciones, quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
28 documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí,



1 agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes
2 por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados
3 que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta
4 escritura sin coacción , amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden
5 que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN**
6 **LOJA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar la del CONTRATO
7 COMPLEMENTARIO Nro. 2 al contrato de obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE**
8 **TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA**
9 **ETAPA**", al tenor de las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera. –**
10 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato
11 complementario, por una parte, el Municipio de Loja, con Ruc. 1160000240001
12 representado legalmente por el Ing. Jorge Arturo Bailón Abad, en calidad de Alcalde de
13 Loja, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra el **CONSORCIO**
14 **AB LOJA**, con Ruc 1792811031001, por intermedio del Sr. José María Trápaga
15 Fernández, Procurador Común y Representante Legal en la República del Ecuador, a
16 quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del
17 presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas: **Cláusula Segunda. –**
18 **ANTECEDENTES.-** 2.1. El artículo 85 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de
19 Contratación Pública, establece: "Obras y Servicios Complementarios.- En el caso de que
20 fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por
21 causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el
22 Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o
23 concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones
24 antedichas, siempre que se mantenga los precios de los rubros del contrato original,
25 reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario".- 2.2. El Art.
26 87 *Ibidem* textualmente dice: "Normas para la aplicación de los contratos
27 complementarios. La suma total de las cuantías de los contratos complementarios no
28 podrá exceder del ocho por ciento (8%) del valor del contrato principal...".- 2.3. El artículo

1 144 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación
2 Pública, prevé: "Calificación de causas.- Las causas imprevistas o técnicas para celebrar
3 contratos complementarios podrán ser invocadas por la entidad contratante o por el
4 contratista y serán calificadas por la entidad previo informe de la fiscalización de la
5 obra".- **2.4.** De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional
6 de Contratación Pública –LOSNCP–, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual
7 de Contrataciones del MUNICIPIO DE LOJA, contempla la ejecución de la
8 **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
9 PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA"**.- **2.5.** Previos los informes y los
10 estudios respectivos, la máxima autoridad del MUNICIPIO DE LOJA, mediante
11 Resolución Nro. ML-A- 0374-2017 del 05/07/2017, resolvió autorizar el inicio del proceso
12 de Licitación Internacional de Obra No. LICOI-ML-CAF-PRU-01-2017, para contratar la
13 **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
14 PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA"**.-**2.6.** Se cuenta con la existencia y
15 suficiente disponibilidad de fondos en las partidas presupuestarias: denominación Planta
16 de Tratamiento de Aguas Residuales, función 3.99.01.004.001, partida 7.5.01.03.01.022,
17 programa Planta de Tratamiento de aguas residuales; y, denominación Plan de Manejo
18 Ambiental, función 3.99.01.009.001, partida 7.5.01.99.01.056, programa Plan de Manejo
19 Ambiental; conforme consta en la Certificación Presupuestaria Plurianual No. 3 del 21
20 de junio del 2017, conferida por la Dirección Administrativa Financiera.-**2.7.** Luego del
21 proceso correspondiente, la máxima autoridad del Municipio de Loja, mediante
22 Resolución Nro. ML-A-587-2017, de fecha 10 de octubre del 2017, adjudicó el contrato
23 de la Licitación Internacional de Obra de Código LICOI-ML-CAF-PRU-01-2017, para la
24 **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
25 PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA"**, al Oferente CONSORCIO AB LOJA,
26 integrado por las compañías BTD DESARROLLO 12, S.L (70%) y ACCIONA AGUA, S.A..
27 (30%).-**2.8.** El 28 de noviembre de 2017 se suscribe ante el Dr. Rodrin Alexander Palacios
28 Soto, Notario Quinto del cantón Loja, la escritura de contratación del entre el Municipio de



1 Loja y el **CONSORCIO AB LOJA** con Ruc 1792811031001, representado por el
2 apoderado del Procurador Común y Único de dicha Asociación el señor Jerónimo José
3 Darquea Cruz, para la "**CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE**
4 **AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA**", por un valor
5 de \$15'703.942,01 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS
6 CUARENTA Y DOS CON 01/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin
7 INCLUIR IVA. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos de
8 construcción contratados es de 18 meses contados a partir de la entrega del anticipo de
9 conformidad con lo establecido en la oferta presentada por el contratista y resolución Nro.
10 ML-A-628-2017, de fecha 23 de octubre del 2017.-**2.9.** La Cláusula Décima Octava del
11 mencionado instrumento señala: "Contratos Complementarios y Modificatorios del
12 Contrato principal, establece: "Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos
13 complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en
14 cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los
15 artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 144 y 145 del RGLOSNCP".-
16 **2.10.** De acuerdo a Memorando Nro. ML-RU-XR-AD-2017-004 de fecha 22 de diciembre
17 de 2017 el Ing. Xavier Alonso Rodríguez Farez, Administrador del Contrato comunica al
18 Sr. Jerónimo José Darquea Cruz, representante legal del CONSORCIO AB LOJA que el
19 anticipo para la "Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la
20 ciudad de Loja, Primera Etapa" ha sido transferido y acreditado al Consorcio AB Loja e
21 inicio de plazo contractual.-**2.11.** Con fecha 31 de mayo de 2018, se suscribió entre las
22 partes la Orden de Trabajo N° 1, con el objeto de ejecutar el rubro nuevo pedraplén con
23 piedra de 30 a 50 cm conformado a máquina, conforme lo estipulado en el Art. 89 de la
24 LOSNCP.-**2.12.** El 24 de agosto de 2018 se suscribe el Acta de Acuerdos por Diferencia
25 de Cantidades N° 1.-**2.13.** El 25 de octubre de 2018, se legaliza el Acta de Acuerdos por
26 Diferencia de Cantidades N° 2, de acuerdo al Art. 88 de la LOSNCP.-**2.14.** Con Oficio
27 Nro. 023-A-PTAR-2018-1, de fecha 29 de octubre de 2018, el Director de la Unidad de
28 Regeneración Urbana, en calidad de Administrador del Contrato, acepta y aprueba la

1 Reprogramación N° 3, para la ejecución de los trabajos de la PTARL.-**2.15.** El 13 de
2 noviembre de 2018, ante la Dra. Gina Calva Tapia, Notaria Primera del cantón Loja, se
3 celebra la escritura entre el Municipio de Loja y el **CONSORCIO AB LOJA**, para el
4 contrato complementario al contrato de obra "**CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE**
5 **TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA**
6 **ETAPA**", por un monto total de \$478,378.27, no incluye IVA. El plazo de ejecución es
7 de 84 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato complementario.-
8 **2.16.** Mediante comunicación ABL-2019-CONS-FIS-0060 de fecha 21 de febrero de
9 2019, el Sr. Jerónimo Darquea, Representante legal del Consorcio AB Loja, comunica
10 al Ing. Manolo Abarca, Procurador Común **CONSORCIO LOJA VERDE Y**
11 **SUSTENTABLE** la necesidad de ejecución de un contrato complementario para la
12 "Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la ciudad de Loja,
13 Primera Etapa".-**2.17.** Mediante Of. Nro. ML-A-2019-014 Of de fecha 16 de mayo de
14 2019, el Ing. Jorge Bailón Abad, Alcalde del Cantón Loja, designa como nuevo
15 Administrador de los contratos "Fiscalización y Construcción de la Planta de Tratamiento
16 de Aguas Residuales para la ciudad de Loja, Primera Etapa", al Ing. Richard Vicente
17 Vaca Carrión.- **2.18.** Con fecha 30 de mayo de 2019 mediante ACTA DE SUSPENSIÓN
18 DE TRABAJOS, la entidad contratante dispone la suspensión temporal de todos los
19 trabajos que ejecuta el **CONSORCIO AB LOJA** y consecuentemente del Contrato
20 "**CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**
21 **PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA**". -**1.19.** Se cuenta con la existencia y
22 suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria: función 3.99.01.004.001;
23 programa Planta de Tratamiento de Aguas Residuales; partida 7.5.01.03.01.022; y,
24 denominación Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, conforme consta en la
25 Certificación Presupuestaria Nro. 1.233 de fecha 11 de julio de 2019, conferida por el Jefe
26 de Presupuesto y visto bueno del Director Financiero. -**2.20.** Mediante OF.-0826-2019-
27 FISCPTARL de fecha 25 de julio de 2019, el Consorcio Loja Verde y Sustentable -
28 Fiscalización, comunica al Ing. Richard Vaca Carrión, Administrador del Contrato, que



1 la fiscalización reingresa el justificativo técnico para la elaboración del Contrato
2 Complementario Nro. 2.- **2.21.** El Ing. Richard Vicente Vaca Carrión, Administrador del
3 contrato, mediante Oficio N° PTARL-ADRV-2019-0083-OF, de fecha 31 de julio de 2019,
4 informa a la máxima autoridad de la entidad contratante que en base al informe de la
5 Fiscalización y considerando la necesidad de ejecutar los rubros nuevos para la
6 ejecución efectiva del objeto contractual, y una vez cumplidas las exigencias estipuladas
7 en el Art. 144 del RGLOSNC, solicita su aprobación y visto bueno para la elaboración
8 del Contrato Complementario de obra N° 2. Consta en el documento inserto el visto
9 bueno del señor Alcalde de Loja. -**2.22.** Mediante Oficio N° Circ. ML-PTARL-ADRV-
10 2019-0099-OF de fecha 20 de agosto de 2019, el Ing. Richard Vaca Carrión,
11 Administrador del Contrato comunica al Ing. Mauricio Manolo Abarca Román,
12 Procurador Común del CONSORCIO LOJA VERDE Y SUSTENTABLE
13 FISCALIZACIÓN, que analizada la documentación y luego de realizada la calificación
14 respectiva, el Ing. Luis Alberto Carrión Bravo, cumple los parámetros mínimos de
15 calificación, para que ocupe el cargo de Superintendente de Fiscalización. -**2.23.**
16 Conforme Oficio N° ML-PTARL-ADRV-2019-0102-OF de fecha 21 de agosto de 2019,
17 el Ing. Richard Vaca Carrión, Administrador del Contrato, con visto bueno del Ing. Diego
18 Ramón Mendieta, Director de la Unidad de Regeneración Urbana, solicita al Procurador
19 Síndico Municipal se proceda a la elaboración del contrato complementario de obra N°
20 2.- **2.24.** Con Memorando N° ML-PSM-2019-2167 del 29 de agosto de 2019, el Dr. Diego
21 Oleas Guevara, Procurador Síndico Municipal solicita al Ing. Diego Ramón Mendieta,
22 Director de la Unidad de Regeneración Urbana, disponga a quien corresponda, el
23 cumplimiento de requisitos mínimos, previo la elaboración del contrato complementario
24 de obra N° 2.- **2.25.** Mediante Memorando N° ML-PRU-2019-496-M de fecha 29 de
25 agosto de 2019, el Ing. Diego Ramón Mendieta, Director de la Unidad de Regeneración
26 Urbana, solicita al Ing. Richard Vaca Carrión, Administrador del Contrato de
27 cumplimiento a los requisitos solicitados por el Procurador Síndico Municipal en
28 Memorando N° ML-PSM-2019-2167, previo a la elaboración del contrato

1 complementario de obra N° 2.- **2.26.** De acuerdo a Oficio N° ML-PTARL-ADRV-2019-
2 0113-OF de fecha 30 de agosto de 2019, el Administrador del Contrato solicita a la
3 Fiscalización del Proyecto subsane las observaciones realizadas por el Procurador
4 Síndico Municipal.- **2.27.** Mediante OF.- 0874-2019-FISCPTARL de fecha 03 de
5 septiembre de 2019, la Fiscalización de la Obra presenta al Ing. Richard Vaca Carrión,
6 Administrador del Contrato, aclaración a observaciones realizadas por el Procurador
7 Síndico Municipal y remite el expediente del contrato complementario de obra N° 2.-
8 **2.28.** Con Oficio N° ML-PTARL-ADRV-2019-128-OF de fecha 13 de septiembre de
9 2019, el Ing. Richard Vaca Carrión, Administrador del Contrato solicita al Procurador
10 Común CONSORCIO LOJA VERDE Y SUSTENTABLE FISCALIZACIÓN subsane las
11 observaciones encontradas en el expediente que sustenta el contrato complementario
12 de obra N° 2.- **2.29.** Conforme Memorando N° ML-PRU-2019-506-M de fecha 13 de
13 septiembre de 2019, el Ing. Diego Ramón Mendieta, Director de la Unidad de
14 Regeneración Urbana (e) señala, lo que cabe es comunicar formalmente a la CAF el
15 contrato complementario Nro. 2, una vez que éste se encuentre debidamente
16 legalizado.-**2.30.** Conforme OF.- 0895-2019-FISCPTARL de fecha 18 de septiembre de
17 2019, Ing. Manolo Abarca Román, Procurador Común del CONSORCIO LOJA VERDE
18 Y SUSTENTABLE FISCALIZACIÓN remite al Ing. Richard Vaca Carrión, Administrador
19 del Contrato el expediente completo de soporte del contrato complementario de obra N°
20 2.-**2.31.** Informe de Fiscalización: Justificativo Técnico para Contrato Complementario
21 Nro. 2 por Creación de rubros nuevos, de fecha 18 de septiembre de 2019 suscrito por
22 Luis Alberto Carrión Bravo, Superintendente de Fiscalización CONSORCIO LOJA
23 VERDE Y SUSTENTABLE, que en la parte pertinente establece: "Se evidencia la
24 necesidad de gestionar una partida extrapresupuestaria en \$205.310,14 **que resulta el**
25 **1,31% de monto total del proyecto;** para financiar el Contrato Complementario Nro.
26 02; y, tomando en cuenta que el porcentaje del Contrato Complementario Nro. 01 fue
27 de 3.05%; tenemos que sumados ambos porcentajes obtenemos el 4.36%; lo cual está
28 dentro del 8% que dicta la LOSNCP para contratos complementarios. Es decir se



1 cumple el artículo 87 de la LOSNCP....- **2.32.** El Ing. Richard Vaca Carrión,
2 Administrador del Contrato, mediante Oficio N° PTARL-ADRV-2019-0138-OF, de fecha
3 20 de septiembre de 2019, solicita al Ing. Jorge Bailón Abad, Alcalde de Loja
4 autorización para la elaboración del contrato complementario Nro. 2 de Obra, en base
5 al informe de la Fiscalización y considerando la necesidad de ejecutar los rubros nuevos
6 para la ejecución efectiva del objeto contractual, y una vez cumplidas las exigencias
7 estipuladas en el Art. 144 del RGLOSNCP. Consta en el documento inserto el visto
8 bueno del señor Alcalde de Loja.- **2.33.** Informe Técnico del Administrador del Contrato
9 para la elaboración del Contrato Complementario Nro. 2 suscrito por el Ing. Richard
10 Vaca Carrión, Administrador del Contrato, con visto bueno del señor Alcalde de Loja, en
11 su parte pertinente, manifiesta que: "Cabe mencionar que ninguno de los rubros antes
12 mencionados, aún no han sido ejecutados por la Contratista Consorcio AB Loja...5. El
13 contrato del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE**
14 **AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA"**, se
15 encuentra vigente..." .- **2.34.** Informe de Calificación de Causas para Contrato
16 Complementario Nro. 2 de Obra suscrito por el Ing. Richard Vaca Carrión, Administrador
17 del Contrato.- **2.35.** Se cuenta con los respectivos Términos de Referencia para el
18 Contrato Complementario Nro. 2 al contrato de obra **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA**
19 **DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA,**
20 **PRIMERA ETAPA"** emitidos por el Ing. Richard Vaca Carrión, Administrador del
21 Contrato.- **2.36.** Con Memorando N° ML-PRU-2019-652-M de fecha 12 de diciembre de
22 2019, el Ing. Diego Ramón Mendieta, Director de la Unidad de Regeneración Urbana
23 (e) solicita al Procurador Síndico la elaboración del contrato complementario Nro. 2 de
24 obras **"CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS**
25 **RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA"**, se adjunta el
26 expediente con los justificativos técnicos pertinentes.- **2.37.** Certificado de fecha 12 de
27 enero de 2020 emitido por la Lic. Martha Magdalena Bermeo Granda, Coordinadora
28 Financiera del Proyecto REGENERAR, que dice: "el proyecto **"Planta de Tratamiento**

1 **de Aguas Residuales para la Ciudad de Loja Primera Etapa**", consta en matriz de
2 arrastre de partidas presupuestarias correspondiente a la Unidad de Regeneración
3 Urbana, remitida a la Dirección Financiera mediante Memorando Nro. ML-PRU-2020-
4 0013-M, de 08 de enero de 2020". -**Cláusula Tercera. - DOCUMENTOS DEL**
5 **CONTRATO.- 3.1.** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: a)
6 Copia certificada de la escritura pública del Contrato Principal. -b) Copia certificada de
7 la escritura pública del contrato complementario al contrato de obra "**CONSTRUCCIÓN**
8 **DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA LA CIUDAD**
9 **DE LOJA, PRIMERA ETAPA**". - c) Certificación Presupuestaria Nro. 1.233 del 11 de
10 julio del 2019. La certificación conferida por la Jefa de Presupuesto, con visto bueno del
11 Director Financiero, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y
12 disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del
13 contrato complementario. - d) Comunicación ABL-2019-CONS-FIS-0060 de fecha 21
14 de febrero de 2019, emitido por el Sr. Jerónimo Darquea, Representante legal del
15 Consorcio AB Loja.- e) OF.-0826-2019-FISCPTARL de fecha 25 de julio de 2019, del
16 Consorcio Loja Verde y Sustentable - Fiscalización. - f) Oficio N° Circ. ML-PTARL-
17 ADRV-2019-0099-OF del 20 de agosto de 2019, del Ing. Richard Vaca Carrión,
18 Administrador del Contrato.- g) Oficio N° PTARL-ADRV-2019-0083-OF, de fecha 31 de
19 julio de 2019 emitido por el Ing. Richard Vicente Vaca Carrión, Administrador del
20 contrato.- h) Memorando N° ML-PRU-2019-506-M de fecha 13 de septiembre de 2019.-
21 i) OF.- 0895-2019-FISCPTARL de fecha 18 de septiembre de 2019, Ing. Manolo Abarca
22 Román, Procurador Común del CONSORCIO LOJA VERDE Y SUSTENTABLE
23 FISCALIZACIÓN.- j) Informe de Fiscalización: Justificativo Técnico para Contrato
24 Complementario Nro. 2 por Creación de rubros nuevos.- k) Mediante Oficio N° PTARL-
25 ADRV-2019-0138-OF de fecha 20 de septiembre de 2019.- l) Informe Técnico del
26 Administrador del Contrato para la elaboración del Contrato Complementario Nro. 2
27 suscrito por el Ing. Richard Vaca Carrión, Administrador del Contrato.- m) Informe de
28 Calificación de Causas para Contrato Complementario Nro. 2 de Obra suscrito por el



1 Ing. Richard Vaca Carrión, Administrador del Contrato.- n) Términos de Referencia.- o)
2 Tabla de cantidades y precios de los rubros contenidos en el contrato complementario.-
3 p) Análisis de precios unitarios y Especificaciones Técnicas. – q) Las garantías
4 adicionales presentada por el contratista.- r) Copia certificada de la escritura pública
5 celebrada en la Notaria de Madrid-España, de Ignacio Paz-Ares Rodríguez, de fecha 18
6 de octubre del 2017, constituyen las empresas ACCIONA AGUA S.A Sociedad
7 Unipersonal y BTD DESARROLLO 12 S.L., una unión temporal de empresas,
8 denominada abreviadamente **CONSORCIO AB LOJA** para la realización del contrato
9 derivado del proceso de licitación internacional No. LICOI-ML-CAF-PRU-01-2017, para
10 el proyecto de **“CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS**
11 **RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA”**. Documento que se
12 encuentra debidamente apostillado en la ciudad de Madrid- España el día 20 de octubre
13 del 2017, con el número 071068.- s) Copia certificada de la escritura de fusión por
14 Absorción otorgada por la Sociedad “BTD Proyectos 12, S.A.U.” (Sociedad Absorbente),
15 y la Sociedad “BTD Desarrollo 12, S.L.U.” celebrada en la Notaría de Madrid-España, de
16 Francisco Calderón Alvarez, de fecha 29 de junio del 2018. – t) Copia certificada de la
17 escritura pública celebrada en la Notaría de Madrid -España, de Francisco Calderón
18 Alvarez, de fecha 21 de noviembre del 2019, mediante la cual Don Luis Miguel López Mier,
19 Gerente del Consorcio AB Loja, nombra como Procurador Común del Consorcio y
20 Representante Legal del referido Consorcio AB LOJA en la República del Ecuador al Sr.
21 José María Trápaga Fernández, confiriéndole poder a su favor para que actúe en base a
22 las facultades que figuran en la escritura pública.- u) Copia certificada de la escritura
23 pública de declaración juramentada celebrada ante Tamara Garcés Almeida, Notaría
24 Sexta del cantón Quito, de fecha 19 de diciembre de 2019, otorgada por el **CONSORCIO**
25 **AB LOJA**, representado por el Sr. José María Trápaga Fernández. – v) Los demás
26 documentos que se incorporan al expediente del contrato y los que acreditan la calidad
27 de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.-**Ciáusula Cuarta. -**
28 **OBJETO DEL CONTRATO.- 4.1.** El presente Contrato Complementario de obra Nro. 2

1 tiene como objeto crear rubros nuevos, surgidos de variaciones e imprevistos
2 constructivos, pero que son necesarios para cumplir con la ejecución del proyecto
3 **“CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**
4 **PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA”**, de acuerdo a las características
5 establecidas en el informe motivado del Administrador del Contrato que se adjunta y
6 forma parte del presente contrato complementario. - **4.2.** El contratista se compromete
7 al efecto, a realizar dicha obra con sujeción a las especificaciones técnicas de la obra,
8 condiciones generales de los contratos de ejecución de obras, instrucciones
9 contractuales de la entidad contratante y demás documentos contractuales.- **4.3.** En la
10 ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad; utilizando las más
11 avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano
12 de obra altamente especializada; tanto el contratista como sus trabajadores y
13 subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo
14 que responden hasta por culpa leve.- **4.4.** Corresponde al CONTRATISTA proporcionar
15 la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requerida, y los
16 materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra, dentro del plazo establecido,
17 a entera satisfacción de la CONTRATANTE.- **4.5.** Queda expresamente establecido que
18 constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones
19 técnicas que se incluyen en el presente contrato, rubros que se encuentran detallados
20 en la Tabla de Cantidades y Precios que constan en la cláusula quinta del presente
21 contrato complementario.- **Cláusula Quinta. - PRECIO DEL CONTRATO.- 5.1.** El valor
22 del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de
23 \$205,310.14 (Doscientos cinco mil trescientos diez con 14/100 USD) no incluye IVA, de
24 conformidad a la tabla de descripción de rubros, unidades y precios unitarios, que
25 constituye documento habilitante del contrato y se detalla a continuación:**TABLA DE**
26 **CANTIDADES Y PRECIOS.**-----



RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
PTAR-RN-001	Pedraplén con piedra de 30 a 50 cm conformada a máquina	m3	719.96	29.97	21,577.20
PTAR-RN-020	Tubería de drenaje PVC DN 160 mm	ml	216.50	11.80	2,554.70
PTAR-RN-021	Mortero de nivelación e = 5 cm	m2	2,840.00	16.95	48,138.00
PTAR-RN-022	Tapones para los decantadores secundarios	u	144.00	34.64	4,988.16
PTAR-RN-023	Relleno con material de filtro	m3	1,370.09	25.50	34,937.30
PTAR-RN-024	Relleno compactado con material seleccionado	m3	4,246.00	21.93	93,114.78
				TOTAL:	205,310.14

1 Según los Términos de Referencia el precio del presente contrato complementario es
2 de \$205,310.14 (Doscientos cinco mil trescientos diez con 14/100 USD) no incluye IVA,
3 valor que equivale al 1.31% del monto del contrato principal, porcentaje que se enmarca
4 en el Art. 87 de la LOSNCP. -5.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos
5 especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus
6 costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviere que pagar, excepto el
7 Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato. -Cláusula Sexta.
8 - FORMA DE PAGO.- 6.1. La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo
9 máximo de treinta (30) días, contados desde la celebración del contrato en calidad de
10 anticipo, el 30% del monto del contrato, en dólares de los Estados Unidos de América.-
11 6.2. El valor restante, 70% del valor del contrato será cancelado con la presentación de
12 planillas mensuales, debidamente aprobada por la fiscalización y la administración del
13 contrato. En cada planilla de pago se amortizará el anticipo entregado y cualquier otro

1 cargo legalmente establecido. -6.3. Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la
2 fiscalización, en el plazo de cinco (5) días la aprobará o formulará observaciones de
3 cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y una vez aprobada la planilla por la
4 fiscalización, se la remitirá al Administrador y de no existir observaciones en un plazo
5 máximo de cinco días continuará el trámite de pago y se procederá al pago dentro del
6 plazo de ocho días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no
7 expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se
8 entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.- 6.4.
9 **Discrepancias:** Si existiere discrepancias entre las planillas presentadas por el
10 CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará
11 al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta alguna dentro de los cinco días
12 laborables siguientes a la fecha de notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha
13 aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se
14 consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral
15 6.3.- 6.5. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el
16 CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad
17 del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza
18 expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el
19 anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que
20 los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución
21 contractual. -El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para
22 la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a
23 esta contratación.-6.6. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo
24 establecido en la Disposición General Sexta del RGLOSNC.- 6.7. **Pagos indebidos:**
25 La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en
26 cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago
27 indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada,
28 obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo

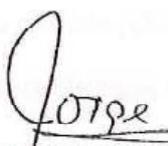
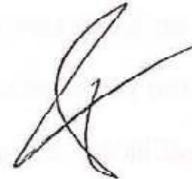


1 llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa
2 máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.-
3 **Cláusula Séptima.- GARANTÍA.-7.1.** En este contrato se rendirán las siguientes
4 garantías: a. **La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, para garantizar el
5 cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y para
6 asegurar la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando
7 con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran
8 defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones,
9 imputables al proveedor. El contratista ha rendido la Garantía de Fiel Cumplimiento
10 conforme lo establecido en el Art. 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de
11 Contratación Pública.-**La Garantía por Anticipo que respalde el 100% del valor**
12 **recibido por este concepto**, que se reducirá en la proporción en que se vaya
13 amortizando aquel. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo
14 establecido en la Disposición General Sexta del RGLOSNCNP.-**7.2.** Las garantías
15 entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSNCP
16 y 118 del Reglamento General de la LOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse
17 vigentes, lo que será vigilado y exigido la Contratante.- **7.3. Ejecución de las**
18 **garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE
19 en los siguientes casos: **7.3.1 La de Fiel Cumplimiento del Contrato:** a) Cuando la
20 CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas
21 imputables al CONTRATISTA.- b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes
22 de su vencimiento.- **7.3.2 La del Anticipo:** a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco
23 días antes de su vencimiento.- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que
24 el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo,
25 después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.-**Cláusula Octava. –**
26 **PLAZO.- 8.1.** El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos
27 contratados es de 90 días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo de
28 conformidad con lo previsto en la cláusula 6.1 del presente instrumento y la definición

1 de un nuevo cronograma de ejecución de obra, a través de la suscripción del acta
2 respectiva. - **Cláusula Novena. - REAJUSTE DE PRECIOS.-9.1.** Rige la cláusula del
3 contrato principal, que no contempla el pago del reajuste de precios.- **Cláusula**
4 **Décima.- RESPONSABILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.-10.1.** La redacción del
5 presente contrato se basa tanto en el principio de buena fe (Art. 17 y 21 del COA) como
6 en la documentación proporcionada por la Unidad de Regeneración Urbana, siendo de
7 exclusiva responsabilidad de los profesionales y servidores públicos que suscriben los
8 informes técnicos y documentos habilitantes, el contenido, así como la veracidad de la
9 información que motiva la elaboración del presente contrato, siendo responsables del
10 cumplimiento de los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, oportunidad,
11 concurrencia, transparencia y publicidad; contemplados en el Art. 4 de la Ley Orgánica
12 del Sistema Nacional de Contratación Pública.- **Cláusula Décima Primera.- ACUERDO**
13 **DE LAS PARTES:11.1.** La CONTRATANTE y el CONTRATISTA acuerdan en lo demás
14 sujetarse al contenido expreso de la escritura de contratación del 28 de noviembre de
15 2017, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS
16 RESIDUALES PARA LA CIUDAD DE LOJA, PRIMERA ETAPA", dando por aceptadas
17 las obligaciones y condiciones constantes en las mismas sin dilaciones.-**Cláusula**
18 **Décima Segunda.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.- 12.1.** Declaración.- Libre y
19 voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en
20 el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.-Hasta aquí la presente minuta.
21 Usted, señor Notario, se dignará agregar las formalidades de ley para la plena validez
22 de este Contrato.-Atentamente.-Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
23 pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Diego Oleas Guevara, afiliado
24 al CAL, con matrícula número 1759.- Para la celebración y otorgamiento de la presente
25 escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue
26 por mí, la Notaría a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su
27 contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría
28 la presente escritura, de todo lo cual doy fe.- Se deja constancia que suscribe la presente



1 escritura pública el señor Ingeniero JORGE ARTURO BAILÓN ABAD, Alcalde del
2 cantón Loja, en mi presencia; en su despacho del Gad Municipal de Loja, ubicado en la
3 calle Bolívar y José Antonio Eguiguren (esquina), de esta ciudad de Loja, para lo cual
4 firma en unidad de acto, conmigo la Notaria que doy fe.

5
6     
7 JORGE ARTURO BAILÓN ABAD. JOSE MARIA TRAPAGA FERNANDEZ
8 0100298512 A E 495179

9
10 DOCUMENTOS


11 Dra. Patricia Quiñónez Rojas
12  NOTARIA OCTAVA
DEL CANTON LOJA



13
14
15 HABILITANTES.—

